

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Subdirección General de Administración y Finanzas.

Dirección de Administración.

Unidad de Servicios de Personal.

Departamento de Relaciones Laborales.

CIRCULAR No. 071.

Oaxaca de Juárez, Oax., 16 de octubre de 2019.

CC. SUBDIRECTORES GENERALES,
DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES GENERALES,
JEFES DE JURISDICCIÓNES SANITARIAS,
DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD,
JEFES DE UNIDAD Y JEFES DE DEPARTAMENTO.
P R E S E N T E.

Con el objeto de unificar el criterio en la interpretación del contenido del primer párrafo de los artículos 88 y 138 de las Condiciones Generales de Trabajo, debido a que a la fecha se han detectado diversas interpretaciones para la aplicación de estos derechos que este precepto dispone en beneficio de los trabajadores de este Organismo, como lo es la reducción de jornada del personal, laborando únicamente el área médica por 7:30 hrs. y la administrativa laborando únicamente por 6:30 horas en la jornada diurna.

El referido artículo 138 en comento, es muy claro y preciso cuando menciona a los trabajadores que cubran jornadas de trabajo continuo de 7 horas se refiere a los trabajadores del área Administrativa que prevé el artículo 72 de las Condiciones Generales de Trabajo; así mismo cuando hace referencia al personal que cubra 8 horas, específicamente se refiere al personal del área médica y paramédica que contempla el artículo 77 del mismo instrumento legal, por lo que al encontrarse en estos supuestos de acuerdo a su nombramiento, les asiste el derecho para conceder el descanso de media hora para consumo de alimentos.

Por otra parte, el artículo 88 de las mismas Condiciones Generales de Trabajo, prevén también el derecho para el otorgamiento de una hora de tolerancia a los trabajadores en los centros de trabajo donde no existan centros de desarrollo Infantil o guarderías, la cual puede ser una hora de tolerancia al inicio o al final de la jornada o bien de forma fraccionada treinta minutos al inicio o treinta minutos al final de la jornada de trabajo con lo cual al aplicar a este Derecho ya no se cubren las 7 y 8 horas que menciona el referido artículo 138, con lo cual ya no resulta aplicable el descanso de los treinta minutos para el consumo de alimentos, pues las jornadas y horarios de trabajo ya no resultan ser continuas puesto que se reducen a 6 y 7 horas respectivamente.

Por lo que atendiendo a dichas disposiciones legales, deberán observar y apegarse estrictamente ante las mismas, a efecto de que los Servicios de Salud que presta este Organismo no se sigan afectando, es decir, los trabajadores que gocen de la hora de guardería no se encuentran dentro de lo dispuesto para hacer uso de los 30 minutos para el consumo de alimentos, así mismo, evitar un fincamiento de responsabilidad administrativa, sancionada por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y observaciones por la Auditoría Superior de la Federación

1

www.salud.oaxaca.gob.mx

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Gobierno del Estado

L.C.P. GUSTAVO RUIZ GARNICA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

SALUD

Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Dirección de
Administración

- C.f.p.- Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla.-Secretario de Salud y Director General de los Servicios de .Salud de .Oaxaca.- Para su conocimiento.
- Ing. Vladimir Santos Pineda.- Encargado de la Unidad de Servicios de Personal de los S.S.O.- Mismo fin.
- Enf. Constantino Mario Félix Pacheco.- Secretario General de la Sección Sindical No. 35 del SNTSA.- Ídem.
- C. Mario Agustín Ramírez Paz.- Secretario General de la Sección Sindical No. 94 del SNTSA.- Ídem.
- C. Jorge Aguilar Martínez.- Secretario General de la Sección Sindical No. 73 del SNTSA.- Ídem.
- Lic. Alejandrino Villar Gallegos.- Secretario General de la Sección Sindical No. 71 del SNTSA.- Ídem.

VSP*RAPB*NAP*

www.salud.oaxaca.gob.mx